



2019-2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS  
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000030

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°084-2019-A-MPC

Calca, 18 de febrero de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:** Informe N° 021-2019/GDSHS/HMT/MPC de fecha 31 de enero de 2019; el Informe N° 001-2019-OSLI/IFAA/MPC de fecha 13 de febrero de 2019; Opinión Legal N° 0062-A-2019-ASLE-MPC de fecha 15 de febrero de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, mediante Informe N° 021-2019/GDSHS/HMT/MPC de fecha 31 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano y Social - Lic. Honorato Mamani Tapara remite el informe de corte de proyectos para su evaluación en el cual refiere que el saldo financiero según SOSEM es de S/.175,867.13 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 13/100 Soles) el cual refiere que servirá para la continuación de ejecución del proyecto del componente 1 acción 3.

Que, mediante Informe N° 001-2019-OSLI/IFAA/MPC de fecha 13 de febrero de 2019, el Supervisor de Proyectos Ing. Félix Abarca Aragón otorga la conformidad y viabilidad para efectos de reiniciar las actividades de ejecución físico - financiero para lo cual solicita se emita la Resolución correspondiente por parte de la Entidad Edil.

Que, mediante Opinión Legal N° 0062-A-2019-ASLE-MPC de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abogado Julian Morales Pillco, opina que se declare la conformidad del Informe de Corte del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las Capacidades Educativas y Habilidades Socio emocionales de Niñas, Niños y Adolescentes EBR del Distrito y Provincia de Calca-Cusco" así como se disponga la continuación de los proyectos, para lo cual los residentes deberán solicitar la ampliación del plazo para a culminación del proyecto, en base al expediente técnico original y las demás que se contengan, previa aprobación mediante resolución debidamente aprobada.

Que, estando al Informe de Corte y los informes que corroboran las respectivas dependencias; con las facultades contenidas, en el Art. 11 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en vigencia, en el que precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, norma concordante con el Art. 82, sobre competencia específica en materia





2019-2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS 000029  
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

de Educación, cultura, deportes y recreación, propiamente la promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas y teniendo en cuenta que los proyectos.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARESE** la conformidad del Informe de Corte del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCACIONALES Y DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EBR DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el reinicio del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCACIONALES Y DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EBR DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO”, y la ejecución del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina competente la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE  
DNI° 40801778

